



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017 ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el ámbito territorial definido en la Declaración de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento durante un plazo de treinta días hábiles; plazo durante el que se podrán formular reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dentro de dicho plazo, cualquier persona podrá examinar la documentación correspondiente y el expediente de su tramitación en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución (Palacio de Caracena, 2ª planta)

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Toledo 20 de marzo de 2017.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Teodoro García Pérez.

Nº. I.-1529